

Resumen.

	Pesetas.
Cimientos.....	439,20
Cantería.....	532,00
Albañilería.....	11.034,18
Carpintería... } de armar.....	2.222,00
} de taller.....	1.610,00
Herrería.....	1.965,00
Vidriería.....	633,40
Varios.....	750,00
TOTAL.....	19.185,82

CASA-GALERA

Revoco.—De la fachada, 300 pesetas.—Del patio central, 700 pesetas.

Galería.

9 m.² de apertura de zanjas para cimientos, á 1 peseta.—9 id. de relleno de las mismas, á 8.—88 m.² de tabicado de 0,28, á 8.—Cuatro basas de piedra, á 12.—Cuatro pies derechos de terciá, á 20.—32,80 ml. de carrera, á 3,00.—40 maderos de piso, á 4.—14 ml. de armadura completa, á 30.—26 m.² de forjado de piso, á 2.—17 ml. de antepecho de hierro, á 25.—26 m.² de solado de hormigón hidráulico, á 5,00.—26 id. de entarimado, á 3,50.—35 id. de entablado de ripia en la armadura, á 3,00.—Rasgado de un hueco y colocación de una puerta, 15.—60 m.² de guarnecidos y blanqueos en muros, á 1,00.—26 id. en techos, á 1,05.—26 id. en cielos rasos, á 1,50.—Tres puertas de entrada, á 40.—Cuatro vidrieras rasgadas para el piso principal, á 40.—Dos id. antepechadas con su reja correspondiente, á 50.—Pintura de la carpintería y herrería, 200.—Cristales para vidrieras, 25.—35 m.² de cubierta de zinc, á 15.—16 id. de canalón de zinc, á 8.—Herrajes de colgar y seguridad, 80 pesetas.

Escusado general.

16,66 m.² de apertura de zanjas para cimiento, á 1 peseta.—16,66 m.² de relleno de las mismas, á 8.—3 ml. de batientes para las puertas, á 35.—51,84 m.² de fábrica de ladrillo al descubierto en los muros, á 28.—21,40 ml. de cornisa de ladrillo, á 15.—10 id. de albardilla, á 8.—4 idem de fábrica de ladrillo para las cajas de los escusados, á 25.—52,20 m.² de guarnecidos y blanqueos en muros, á 1,00.—18,50 id. en cielos rasos, á 1,50.—20 id. de solado de hormigón hidráulico, á 5,00.—27 id. de guarnecido de portland, á 6,00.—37,20 id. de cubierta de teja, á 3,00.—50 ml. de atagea de acometimiento, á 15.—Armadura á cuatro aguas, 150.—Cuatro persianas fijas en las ventanas, á 15.—Dos tabloncillos de hierro fundido, á 100.—Dos sifones para la atagea, á 45.

Varios.

Reforma de la parte existente en la galera, destruyendo el actual escusado, arreglando la atagea, sacristía, cielo raso de la cocina, solados, etc., 5.000 pesetas.

Resumen general.

	Pesetas
Penal de Nave de talleres y capilla.....	86.543,01
Cuerpo de guardia y habitación del Capellán.....	19.185,82
Revoco de la fachada y patio central....	1.000,00
Galería.....	3.873,70
Escusado general....	3.911,01
Varios.....	5.000,00
Suma.....	119.513,54
Honorarios por la formación del proyecto.....	2.500,00
del Arquitecto..... por la dirección de las obras y viajes.....	4.000,00
Honorarios del Sobrestante nombrado por la Dirección.....	1.000,00
PRESUPUESTO DE CONTRATA.....	127.013,54

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* del día 22 de Noviembre último y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que hay que ejecutar para la reforma y ampliación del penal y casa-galera de Alcalá de Henares, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á todas las condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN OFICIAL**EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARÍS***Real decreto.*

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Madrid una Comisión general encargada de promover, organizar y dirigir la concurrencia de objetos y productos nacionales á la Exposición Universal é Internacional que se celebrará en París durante el año 1900.

Art. 2.º Compondrán la comisión á que se refiere el artículo anterior:

Un Presidente nombrado por el Gobierno.

El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Vicepresidente

Los Directores generales de Instrucción pública, Obras públicas, Instituto Geográfico y Estadístico, Aduanas y Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar.

Un Jefe de Sección designado por cada uno de los Ministerios de la Guerra y de Marina.

Los Presidentes del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, de la Academia de Bellas Artes de San Fernando y de las Juntas Consultivas de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, de Montes y Agronómica.

Los Directores de la Escuela Superior de Arquitectura, del Museo Nacional de Pintura y Escultura y del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Los Presidentes de las Cámaras Matritenses de Comercio é Industria y Navegación y Agrícola y el del Círculo de Bellas Artes.

Un Inspector del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

El Jefe del Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento.

Desempeñará las funciones de Secretario general de la Comisión el Jefe del Negociado de Exposiciones y asuntos administrativos de Agricultura del expresado Ministerio.

Art. 3.º La dirección inmediata de los servicios y trabajos que exija la concurrencia á la Exposición, correrá á cargo de una Comisión ejecutiva formada del seno de la general y constituida por cinco Vocales elegidos por la misma. Serán Presidente y Secretario de la Comisión ejecutiva los de la Comisión general, y formarán además parte de ella el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Vicepresidente, y el Jefe del Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento.

Art. 4.º En todas las capitales de provincia se constituirán, bajo la presidencia de los respectivos Gobernadores civiles, Comisiones provinciales para auxiliar en el

desempeño de su cometido á la Comisión general, con la cual se entenderán directamente y de la que recibirán las necesarias órdenes é instrucciones. En las provincias y posesiones de Ultramar la organización de las referidas Comisiones se ajustará á las disposiciones que acuerde el Ministerio del ramo.

Art. 5.º El Centro encargado de representar á España en la Exposición Universal de París de 1900 se denominará Comisaría Regia.

Art. 6.º La Comisaría Regia se compondrá de:

Un Comisario regio.

Un vicecomisario.

Un Secretario general.

Un arquitecto, Director facultativo de las obras de la Sección española.

Cuatro Directores de Sección.

Un Jefe de Contabilidad.

Art. 7.º Del personal á que se refiere el artículo anterior, el Ministro de Fomento procederá á nombrar desde luego el que considere indispensable para que España tenga cerca de la Comisión general francesa de la Exposición representación definitiva, autorizada y competente. El resto del mismo, así como el auxiliar que se conceptúe necesario, se designará á medida que las circunstancias lo reclamen.

Art. 8.º Un reglamento especial determinará las atribuciones de la Comisión general y las de la Comisión Regia.

Art. 9.º Por el Ministerio de Fomento se adoptarán cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución del presente Real decreto.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

FERROCARRILES

Se ha autorizado á D. Miguel Font y Boter la ocupación de los terrenos de dominio necesarios para construir el ferrocarril de servicio particular de vía estrecha, tracción de vapor, y con destino al transporte de minerales de yeso desde Vallecas á las canteras de la Cuesta de Perales.—(Gac. 26 Noviembre 96.)

PUERTOS

Se ha otorgado á D. Heraclio Soto y á la Sociedad Hijos de D. Eusebio Rochelt, la autorización solicitada para sanear una parte de la marisma situada en la margen izquierda de la ría de Tijero, en la bahía de Santander, dentro del término de Heras, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.—(Gac. 26 Noviembre 96.)

VACANTES

Hay dos plazas vacantes de Geodestas en el Instituto Geográfico y Estadístico, y como seguramente por ignorarlas no las solicitan nuestros compañeros, hacemos presente que, según el Reglamento de dicho Instituto, los Geodestas han de pertenecer á los cuerpos de Artillería, Ingenieros y Estado Mayor del Ejército, y á los de *Ingenieros de Caminos*, de Minas y de Montes. Están á su cargo los trabajos relativos á la determinación de la forma, dimensiones y accidentes de la Tierra, de acuerdo con la Asociación geodésica internacional; las observaciones geodésicas de primer orden, la publicación del mapa general del territorio, los trabajos metrológicos, los cartográficos y los correspondientes cálculos que se ejecuten en el Instituto.

El sueldo es de 4.000 pesetas.

Desde hace tiempo no figura ningún Ingeniero de Caminos entre los Geodestas, y se va olvidando hasta tal punto nuestro derecho, que no se abre ya concurso para sus plazas vacantes entre los individuos de nuestro Cuerpo.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESDE EL 26 NOVIEMBRE AL 2 DICIEMBRE

INGENIEROS

D. Bernardo de la Lastra ha tomado posesión en Huelva.

AYUDANTES

D. Antonio Cirera ha tomado posesión de su cargo en la del Canal de Aragón y Cataluña.

D. Manuel Gutiérrez ha cesado en Lugo.

D. Manuel Martínez Acosta ha sido dado de alta en el servicio del Estado y destinado á Lugo.

D. Nicolás Martínez Olaguibel ha obtenido una licencia de treinta días por enfermo.

D. José Rodríguez y González ha fallecido.

D. Manuel Tixe ha sido dado de alta en el servicio del Estado, continuando en Sevilla.

D. Ramiro Valdés ha sido nombrado Ayudante segundo en propiedad.

SOBRESTANTES

D. Rafael Barceló ha sido trasladado de Castellón á Alicante.

D. Blas Cañizares y D. Miguel Tomás Andrés han sido jubilados en 26 de Noviembre último.

D. Isidoro Hernández ha sido nombrado Sobrestante tercero en propiedad.

D. Carlos Juan León ha sido trasladado de Valladolid á Cáceres.

Madrid.—Imp. de G. Juste, Pizarro, 15

REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS

TOMOS DE ESTA REVISTA

CORRESPONDIENTES Á LOS AÑOS

1855, 1859, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1868, 1873, 1874, 1875, 1877, 1878, 1879, 1881, 1882, 1884, 1885, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891, 1892, 1893 y 1894 y el 1895 sin encuadernar.

Se venden en esta Administración á 12'50 pesetas franco de porte.